

INFORME TÉCNICO SECTORIAL

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL (IIA)

Proyecto PSJ Cobre Mendocino

PROVINCIA DE MENDOZA



Directora:

Lic. Cristina Sonogo



Área de Arqueología y Paleontología
Lic. Elina Albarrán



Área Arquitectura
Arq. Graciela Moretti

INDICE

I. INTRODUCCION

II. MATERIAL DE REFERENCIA

II.1. Del proyecto

II.2. Marco internacional

II.3. Marco nacional

II.4. Marco provincial

II.5. Otros documentos

III. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A. ARQUEOLOGÍA Y PALEONTOLOGÍA

B. QHAPAQ ÑAN- SISTEMA VIAL ANDINO- PATRIMONIO MUNDIAL UNESCO

IV. REQUERIMIENTOS

V. CONCLUSIÓN

ANEXO I

ANEXO II

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido confeccionado por la Dirección de Patrimonio Cultural (DPC) como órgano de aplicación de la legislación nacional (Ley N° 25743 y Decreto N° 1022) y provincial (Ley N° 6034 y Decreto N° 1882/2009) vigente de protección del patrimonio cultural, con atribuciones exclusivas y excluyentes en todo lo referido a esta materia en el territorio de la Provincia de Mendoza.

A continuación se realizan las consideraciones, recomendaciones y requerimientos en base a lo solicitado en **EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA E/IA - PROYECTO DENOMINADO "PSJ COBRE MENDOCINO"**, en el Departamento de Las Heras, Mendoza.

II. MATERIAL DE REFERENCIA

II. 1. Sobre el proyecto

- Informe de Impacto Ambiental: Proyecto Minero PSJ Cobre Mendocino- GT 2024.
- Dictamen Técnico Proyecto Minero PSJ Cobre Mendocino, elaborado por la UNCUYO 2025.

II. 2. Normativa Internacional

- Año 2014: **Inscripción del Qhapaq Ñan en la lista de Patrimonio Mundial** / Unesco [I.D. 1459] / Decisión: 38 COM 8B.431 38ª Reunión Ordinaria en Doha, Qatar, 2014 / Expedientes examinados: documentos WHC-14/38.COM/8B y WHC-14/38.COM/INF.8B1. Expediente de nominación del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, 2014. Link de acceso: <https://www.unesco.org/archives/multimedia/document-5422>
- Año 2016. **Ampliación del área de amortiguación del Qhapaq Ñan**. Decisión: 40 COM 7B.1 40ª Reunión Ordinaria en Estambul, Turquía, 2016. La ampliación había sido pedida en la Decisión 38 COM 8B.43, y por tanto los seis países acordaron dicha medida. Expediente WHC / 16 / 40.COM / 7B.Add .
- **Año 2013. Decisión 37 COM "No-go commitment"** acuerdo de no avanzar por parte del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) Véase: Principios mineros: https://www.icmm.com/website/publications/es/principios-mineros/principios-mineros_es.pdf
- Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, UNESCO 2019.

- 2011. Lineamientos para las evaluaciones de impacto en bienes de Patrimonio Mundial Cultural, ICOMOS.
- 2021. UNESCO: Qhapaq Ñan- Sistema Vial Andino: Nuevos esfuerzos en favor de su conservación sostenible. (<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379521>)
- 2022. Guidance and Toolkit for Impact Assessments in a World Heritage Context (Borrador en Español).
- 2008. Carta de Itinerarios Culturales. ICOMOS.

II. 3. Normativa Nacional

- Ley Nacional N° 25.743/03 “de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” y Decreto Reglamentario N°1022/04;
- Ley Nacional N° 21.836/1978: Apruébase la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Ley Nacional 26118/2006- aprobación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO.
- **Decreto N° 2043/2014** Declara Monumento Histórico Nacional al “Sistema Vial Andino, Qhapaq Ñan Argentina y sitios arqueológicos asociados, ubicados en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza. (...)

II. 4. Normativa Provincial

- Ley Provincial N° 5961 y Decreto Provincial N° 2109/94.
- Ley Provincial N° 6034/93 de Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y Decreto Reglamentario N° 1882/09.
- Decreto Provincial 820/2006
- Decreto 1695/2013 Qhapaq Ñan Patrimonio de la Provincia de Mendoza. Art. 1 Declárese Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia al Tramo "Ciénaga de Yalguaráz - Puente del Inca" y a los sitios arqueológicos asociados que conforman el Sistema Vial Andino "Qhapaq Ñan"
- Decreto N° 2977/2011. Declárese de Interés Provincial la implementación del “Programa Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino”, para su postulación Multilateral como sitio del Patrimonio Mundial ante el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO

- Decreto N° 1356/89 [camino del inca y sitios arqueológicos]

II. 5. Otros documentos

- 2023. Plan de Gestión Maestro del Camino Ancestral- Qhapaq Ñan Argentina 2023-2033. Lineamientos de Gestión participativa, federal e intercultural del sitio patrimonio mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Sosa, Victoria Ayelén. Ministerio de Cultura de la Nación.
- Bárcena, J. Roberto (1977) "Investigaciones arqueológicas en el N.O. de la Provincia de Mendoza: con especial referencia al período precerámico". En: Anales de Arqueología y Etnología, Años 1977-1978, Tomos 32-33, p. 75-172.
- Terraza, V. *et al.* (2021). "Arqueología del valle de Uspallata (NO de Mendoza): una síntesis actualizada". Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología 46 (2), julio-diciembre 2021: 527- 560.

III. ANALISIS Y OBSERVACIONES

A. Arqueología

- El área involucrada en el proyecto de referencia posee un altísimo valor patrimonial. Las investigaciones arqueológicas (desde 1916), han aportado al conocimiento y la historia del lugar, certificando la presencia de poblaciones humanas a través de evidencias que datan de alrededor de 8000 años AP (Bárcena 1977; Terraza *et al* 2021).
- La información referida al patrimonio arqueológico y paleontológico presentada en el Informe de Impacto Ambiental (IIA) procede de un estudio anterior realizado hacen 18 años. Desde entonces han habido avances en la investigación arqueológica del área, aportando nuevos datos e incluso nuevas tecnologías utilizadas.
- La síntesis arqueológica mencionada en el punto anterior ha sido realizada por personal no idóneo en materia de arqueología, por lo que no quedan explícitos los criterios utilizados para la selección de la información.
- No ha sido definida un Área de Influencia Indirecta (AII) para el componente Arqueológico ni Paleontológico.

- Los criterios para definir el Área de Influencia Directa no deben ser sólo los técnicos de la obra (cortes, rellenos, giro de las máquinas, etc.), sino que debe combinarse con el conocimiento de la sensibilidad arqueológica del lugar. Esa sensibilidad debe ser establecida en base a un estudio de impacto arqueológico particular del Proyecto en cuestión y las obras que comprenda.

B. Paleontología

- Lo que respecta a la información paleontológica presentada en el IIA, se trata de información proveniente del estudio mencionado en el apartado **A. Arqueología**, elaborado hacen 18 años por profesionales no especialistas en paleontología.
- Al igual que para el componente arqueológico las AII no han sido definidas y las AID han sido determinadas en bases a criterios técnicos de la obra, sino que deben utilizarse criterios derivados de un correcto estudio de impacto paleontológico que combine con los anteriores.

C. QHAPAQ ÑAN – SISTEMA VIAL ANDINO- PATRIMONIO MUNDIAL UNESCO

- El Qhapaq Ñan (“camino principal” en lengua quechua), es una red de caminos prehispánicos que atraviesa el territorio andino desde Colombia hasta la Argentina. Se estima que llegó a tener más de 30.000 km en su momento de máxima expansión durante el siglo XV, cuando fue consolidado por los Incas para la integración de su estado, el Tawantinsuyu.
- El Proyecto de nominación como Patrimonio Mundial de UNESCO, comienza en el año 2002, cuando Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, asumieron, con el apoyo del Centro del Patrimonio Mundial y de otros organismos internacionales, un reto excepcional de cooperación para formular el expediente de nominación.
- El 21 de junio de 2014 el “Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino” fue declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en la categoría de Itinerario Cultural Transnacional, reconociendo de esta manera su valor universal y excepcional. Es uno de los bienes culturales más complejos que hayan sido tratados por el Comité de Patrimonio Mundial, debido a la diversidad de componentes seriados y a la cantidad de países y jurisdicciones involucradas.
- La inscripción del bien en la lista de Patrimonio Mundial supone el compromiso de los Estados parte ante la comunidad internacional (adhesión de la Argentina a través de la Ley

21.836/1978) en la protección del bien y la difusión de sus valores. Asimismo, al tratarse de un patrimonio vivo, supone el compromiso con las comunidades andinas en términos de su desarrollo local, su inclusión en los procesos de gestión y el respeto de su cosmovisión y de los usos tradicionales del bien (Sosa 2023)

- Debido a que se trata de un único bien **transnacional** en toda su extensión, cada uno de los Estados (6 nacionales, 7 provinciales y municipales) involucrados están comprometidos a proteger los tramos y sitios asociados que se encuentran en sus jurisdicciones, ya que **cualquier afectación a una parte, pondría en riesgo al bien en su totalidad. Por lo tanto su expediente de nominación podría ser sometido a reconsideración.**
- Debe recordarse que cualquier intervención que la provincia de Mendoza realice tanto en la zona núcleo como en el área de amortiguación del segmento Qhapaq Ñan, tiene que ser informada a la Secretaría técnica del Qhapaq Ñan Argentina para que lo eleve al Comité Argentino del Patrimonio Mundial y a la CONAPLU (Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO) para su evaluación.

“Párrafos de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial

96. La protección y la gestión de los bienes declarados Patrimonio Mundial deben garantizar que su valor universal excepcional, comprendidas las condiciones de integridad y/o autenticidad en el momento de la inscripción, se sostienen y mejoran con el tiempo...

172. El Comité del Patrimonio Mundial invita a los Estados Partes en la Convención a que informen, por conducto de la Secretaría, de sus propósitos de iniciar o autorizar, en una zona protegida por la Convención, obras de restauración considerables o nuevas edificaciones que pudieran modificar el valor universal excepcional del bien. En tal caso, la notificación se deberá efectuar lo antes posible (por ejemplo, antes de la redacción de los documentos básicos de proyectos específicos) y antes de que se tomen decisiones difícilmente reversibles, a fin de que el Comité pueda participar en la búsqueda de soluciones adecuadas para garantizar la plena conservación del valor universal excepcional del bien.”

- En el año 2013 el Comité de Patrimonio Mundial en su reunión N° 37 COM tomó la decisión de "exhortar a los Estados Parte de la Convención de Patrimonio Mundial y a las empresas líderes de la industria a respetar el "No-go commitment" (acuerdo de no avanzar) del Consejo Internacional de Minería no permitiendo actividades extractivas en los sitios patrimonio mundial, y de hacer todos los esfuerzos para asegurar que las empresas extractivas localizadas en sus territorios no causen daños a los sitios de Patrimonio Mundial".

- En el área de referencia del PSJ se puede identificar parte de los segmentos de camino y sitios asociados de la Provincia de Mendoza. Hay que destacar que la Sección I: Ciénaga de Yalguaraz- San Alberto es uno de los tramos más extensos de los registrados en Argentina (39, 62 km) y tiene asociados dos sitios arqueológicos: Ciénaga de Yalguaraz y Tambillos (Mapa 1).



REFERENCIAS

- **Sección I: Ciénaga de Yalguaraz-San Alberto**
- **Área de Amortiguación Sección I**

Mapa 1- Sección I y área de amortiguación (DPC/2025)

- Las áreas de amortiguación incluyen las diferentes **áreas núcleo** de cada componente seriado y diversos elementos del paisaje circundante, de manera de garantizar la protección integral del bien y de las cuencas visuales asociadas, de acuerdo a lo sugerido en la Carta de Itinerarios Culturales (ICOMOS, 2008)
- En el caso del presente proyecto, la propiedad minera (PSJ) se **superpone** directamente con el **área núcleo** correspondiente a parte del tramo de camino y al **área de amortiguación** del mismo. (Mapa 2)

REFERENCIAS



-  Estancia Yalguaraz
-  Área de amortiguación Sección I
-  Propiedad Minera
-  Sección I: Ciénaga de Yalguaraz-San Alberto

Mapa 2- Sección I y área de amortiguación (DPC/2025)

- El Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO solicita a los estados partes que antes llevar adelante un proyecto de desarrollo realice un **Estudio de Impacto Patrimonial** (HIA por sus siglas en inglés). Este tipo de estudio específico es complementario a los más tradicionales estudios de impacto ambiental. Evalúa el impacto de obras o proyecto sobre el **Valor Universal Excepcional** (VUE) de los bienes inscritos en la Lista. Mediante el HIA el Comité evalúa si no se ven afectados los valores del bien (lo que podría llevar a un monitoreo reactivo y una eventual eliminación de la Lista).
- El Qhapaq Ñan posee un sistema de gestión particular que integra distintos niveles a través de Unidades de Gestión. La Unidad de Gestión Internacional, una Federal, una Provincial y Unidades de Gestión Local (formadas por representantes de las comunidades locales asociadas).
- La Dirección de Patrimonio Cultural es la administradora de Sitio Qhapaq Ñan de la Provincia de Mendoza e integra la Unidad de Gestión Federal junto a los representantes de las distintas jurisdicciones involucradas y la mesa indígena. Por este motivo y en cumplimiento de sus deberes, informará a las instancias nacionales (Secretaría Técnica) acerca del proyecto de referencia y las presentes actuaciones.

IV. REQUERIMIENTOS

a. Arqueología y Paleontología

1. Se debe realizar de manera previa a la definición del Proyecto, los correspondientes estudios actualizados, de impacto arqueológico y paleontológico (EIAP).
2. Los EIAP deberán realizarse de acuerdo a los contenidos mínimos y lineamientos que se desarrollan en el Anexo I.
3. Para la realización de los trabajos, deberán solicitarse los permisos correspondientes en el formato establecido en la página web de la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia (<https://www.mendoza.gov.ar/cultura/museos/direccion-de-patrimonio-cultural-y-museos/>), la cual evaluará la idoneidad de los profesionales encargados de realizar los estudios y sus planes de trabajo.

b. Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino- Patrimonio Mundial de UNESCO

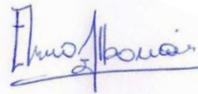
1. Debido a que el Proyecto afecta de forma directa no solo el área núcleo, sino también el área de amortiguación del bien, se deberá realizar un estudio de Impacto patrimonial (HIA) en los términos solicitados por el Comité del Patrimonio Mundial (Se adjuntan propuesta de Términos de Referencia para la elaboración de estudios de impacto patrimonial para el Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino). Ver ANEXO II.
2. Los profesionales y la HIA deberán contar con la aprobación de la Dirección de Patrimonio Cultural en primera instancia para ser elevado posteriormente a la instancia nacional.

IV. CONCLUSIÓN

Debido a que la información presentada en el IIA correspondiente a los aspectos patrimoniales es insuficiente, no es posible realizar una correcta evaluación de los impactos. Por lo tanto esta Dirección queda a la espera de lo requerido para elaborar el dictamen sectorial.



Arq. Graciela Moretti
Área de Arquitectura
Dirección de Patrimonio Cultural
Subsecretaría de Cultura
Ministerio de Educación, Cultura, Infancias
y DGE



Lic. Elina Albarrán
Área Arqueología y Paleontología
Dirección de Patrimonio Cultural
Subsecretaría de Cultura Ministerio de
Educación, Cultura, Infancias y DGE



Lic. Cristina Sonogo
Directora de Patrimonio Cultural
Subsecretaría de Cultura Ministerio de
Educación, Cultura, Infancias y DGE

ANEXO I

En este documento se definen los lineamientos y contenidos mínimos necesarios para los Estudios de Impacto Arqueológico y Paleontológico, buscando así asegurar estándares de calidad que permitan una correcta gestión de los recursos patrimoniales provinciales localizados en el área de influencia de los proyectos mineros.

Las evaluaciones de impacto deberán ser presentados a la Dirección de Patrimonio Cultural (DPC) en formato digital para la evaluación del cumplimiento con los contenidos mínimos establecidos. Como Autoridad de Aplicación provincial de la legislación vigente referida al patrimonio arqueológico, la DPC podrá solicitar las correcciones que considere pertinentes.

Una vez que los informes sean aprobados por la DPC, se deberá presentar la versión final impresa. El Responsable Arqueológico o Paleontológico acreditará su participación, conocimiento y conformidad con el contenido del estudio firmando al pie de cada página.

GUÍA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO ARQUEOLÓGICO (EIArq)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Nombre e información legal del proyecto.
- 1.2. Proponente del proyecto y empresa contratista.
- 1.3. Resumen ejecutivo en el que se describa sintéticamente las principales características de ingeniería del proyecto, identificando su ubicación geográfica.

2. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES

- 2.1. Datos del Representante Técnico. Incluir: a) domicilio legal y real, b) correo electrónico y, c) teléfono de contacto.

- 2.2.** Datos del Responsable Ambiental. Incluir: a) domicilio legal y real, b) correo electrónico y, c) teléfono de contacto.
- 2.3.** Datos del Responsable Arqueológico. Incluir: a) formación profesional, b) filiación institucional, c) domicilio legal y real, d) correo electrónico y, e) teléfono de contacto.

3. MARCO LEGAL

3.1. Marco legal nacional, provincial y municipal aplicable. De corresponder, en este apartado deberán incluirse referencias a la normativa relativa a aquellos bienes patrimoniales arqueológicos o históricos en el área de influencia del proyecto que cuenten con algún tipo de declaratoria referida a su protección.

3.2. Matriz legal. Presentación sintética del marco legal y normativo aplicable a través de una tabla.

4. OBJETIVOS

En esta sección se establecerán los objetivos del EIArq y sus alcances.

5. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DEL PROYECTO

5.1. Identificación, descripción y cuantificación de las acciones de obra potencialmente impactantes sobre el patrimonio arqueológico o histórico, conocido o potencial.

En este apartado se insta a considerar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto en sentido amplio. Deben contemplarse, por ejemplo, las acciones necesarias para las instalaciones temporarias, apertura de huellas o caminos, actividades de extracción de áridos, entre otros.

5.2. Tabla de coordenadas geográficas (en formato decimal) del polígono donde se emplazará el proyecto. Para proyectos lineales, incluir coordenadas de las progresivas kilométricas.

5.3. Mapa con *lay-out* del proyecto y sus distintos componentes. Adjuntar además un archivo digital de extensión KMZ.

5.4. Tabla con coordenadas geográficas (en formato decimal) del área de concesión autorizada por la DPC.

5.5. Mapa con superposición del área autorizada y la ubicación espacial del proyecto.

6. ÁREA DE INFLUENCIA

6.1. Delimitación del Área de Influencia Directa (AID), considerada como el espacio físico con mayor probabilidad de ocurrencia de impactos evidentes. Incluir mapas y, además, adjuntar polígono en formato digital KMZ del AID.

6.2. Delimitación del Área de Influencia Indirecta (AII). El AII se establecerá como aquel espacio físico, fuera del AID, donde exista algún tipo de probabilidad de ocurrencia de impactos asociados a sobreafectaciones sobre las proyecciones teóricas o de diseño, o bien, donde pueden evidenciarse impactos indirectos. Se deberán considerar aquellos impactos de carácter acumulativo o que puedan manifestarse más allá de la etapa constructiva de la obra. Incluir mapas y, además, adjuntar polígono en formato digital KMZ del AII.

7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

7.1. Descripción de las principales características del medio físico y biológico cuya naturaleza tenga algún tipo de correlación con los objetivos del estudio.

7.2. Descripción y análisis espacial de las distintas categorías de usos de suelo existentes, procurando sintetizar el conocimiento sobre el estado actual del área de influencia del proyecto.

8. ANTECEDENTES

Antecedentes arqueológicos e históricos. Síntesis del estado de conocimiento previo al estudio sobre las ocupaciones arqueológicas e históricas del área de influencia del proyecto. Se deberán sintetizar y analizar aquellos antecedentes con implicancias directas en la problemática patrimonial del proyecto.

9. METODOLOGÍA

9.1. Trabajo de campo. Descripción y sustento de la metodología y técnicas implementadas. Para las prospecciones, justificar la intensidad de la prospección para cada área o sector. Los recorridos realizados durante las prospecciones deberán ser rastreados con GPS (ver apartado 10.1).

De corresponder, incluir además:

a) Breve descripción del sistema de registro escrito, gráfico y fotográfico de los hallazgos.

b) Justificación del criterio referido a la recolección (o no) de restos arqueológicos durante las prospecciones.

- c) Detalle de los métodos utilizados para la extracción, consolidación, etiquetado, embalaje y traslado del material recuperado en terreno.

9.2. Trabajo de gabinete. Describir las técnicas de análisis de los materiales recuperados y presentar una síntesis de los datos. Detallar el sistema de inventario, almacenaje y embalaje.

10. RESULTADOS

En esta sección se incluirán los resultados de las prospecciones, excavaciones, trabajos de gabinete y, de corresponder, de las técnicas de protección y/o conservación implementadas.

10.1. Para las prospecciones, incluir al menos:

- a) Análisis de variables que condicionan la detección de restos arqueológicos (accesibilidad, visibilidad, obstrusividad).
- b) Cobertura e intensidad de la prospección. Incluir mapas con la georreferenciación de los recorridos realizados en el marco de las prospecciones. Adjuntar, además, los tracks georreferenciados en formato digital KMZ.
- c) Fichas o tablas con la descripción, georreferenciación y asociaciones de los hallazgos detectados. Para sitios arqueológicos que presenten una distribución espacial amplia de los restos que lo conforman, se deberá identificar, como mínimo, cuatro coordenadas del polígono que circunscriba al sitio. En el caso de rasgos lineales, identificar como mínimo tres coordenadas.

Adjuntar la georreferenciación de los hallazgos en formato digital KMZ.

10.2. En el caso de las excavaciones, se presentará una descripción de las unidades y/o áreas de excavación. Se incluirán plantas, estratigrafía, asociaciones y detalle de los contextos recuperados. Incluir registro fotográfico de todas las excavaciones. Adjuntar un archivo digital de extensión KMZ con la ubicación espacial de las excavaciones.

10.3. En cuanto al trabajo de gabinete, incluir una descripción de los materiales recuperados y una presentación sintética de los datos que resulten de su análisis.

11. SENSIBILIDAD ARQUEOLÓGICA

11.1. En función de los resultados, las distintas unidades espaciales que sean definidas por el responsable del estudio deberán ser diagnosticadas conforme a una evaluación detallada de su sensibilidad, teniendo en cuenta las propiedades de las entidades con importancia patrimonial registradas.

Se sugiere utilizar categorías de sensibilidad que sean sencillas (por ejemplo, sensibilidad alta, media, baja o nula). De todas formas, el equipo técnico podrá utilizar la escala de valorización que considere más adecuada, debiendo fundamentarla.

Al asignar categorías de sensibilidad, deberá considerarse el estado de integridad de las entidades patrimoniales antes de iniciarse el proyecto. Se recomienda considerar el grado de deterioro como consecuencia de la acción de agentes antrópicos o naturales ajenos al proyecto, que generan, o han generado, impactos negativos sobre el estado de conservación de las entidades con valor patrimonial.

11.2. Como resultado de la categorización de sensibilidad precedente, se deberá elaborar un mapa general con la zonificación de sensibilidad, abarcando tanto al área de influencia directa como indirecta. Adjuntar archivo digital en formato KMZ con la delimitación espacial de sensibilidad propuesta.

12. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

En función del análisis del componente arqueológico e histórico del área de estudio y su sensibilidad, se debe describir y evaluar detalladamente, para las distintas acciones del proyecto, los impactos previstos o potenciales. Para cada impacto que se identifique deberá evaluarse su importancia, intensidad, extensión espacial, persistencia y reversibilidad.

13. PLAN DE GESTIÓN ARQUEOLÓGICO (PGArq)

El objetivo principal del PGArq es elaborar un conjunto de recomendaciones técnicas a implementar durante el curso de la obra. El plan se deberá formular a través de la enumeración de acciones específicas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos pronosticados en la evaluación.

Considerando que los proyectos de gran extensión espacial conllevan necesariamente una alta cuota de incertidumbre sobre el potencial arqueológico subsuperficial, será requisito que todos los PGArq que sean formulados contengan un *Plan de Monitoreo*, el cual disponga la implementación de una vigilancia continua por parte de profesionales idóneos de aquellas acciones de obra que impliquen despejes superficiales o cualquier tipo de movimiento de suelo. Un

informe mensual con los resultados de tales monitoreos deberá ser remitido a la DPC.

14. CONCLUSIONES

En esta sección se sintetizarán los resultados obtenidos y se los correlacionará con la sensibilidad arqueológica del área y la necesidad de implementar las medidas técnicas sugeridas en el PGArq.

Además, se explicitarán los alcances, limitaciones y, de corresponder, los problemas de inconsistencia de los resultados (por ejemplo, para proyectos de gran extensión espacial, el grado de incertidumbre por falta de información).

15. BIBLIOGRAFÍA

Todas las referencias bibliográficas incluidas en esta sección deberán estar justificadas en el EIArq. Existirá concordancia total entre la bibliografía y el texto.

16. ANEXO - MANEJO DE COLECCIONES

16.1. Inventario de materiales. En caso de haberse realizado recolecciones superficiales o haber extraído restos a través de excavaciones, se deberá adjuntar como anexo el inventario de materiales. Como mínimo debe contener los siguientes campos descriptivos: tipo de material, cantidad, descripción de formas características, códigos de identificación del contexto, unidad, sector y sitio.

16.2. Repositorios. Se deberá especificar el repositorio temporal y definitivo de los materiales rescatados. El repositorio definitivo será definido por la Dirección de Patrimonio Cultural.

Los materiales deberán ser entregados en buenas condiciones, limpios, etiquetados y con el embalaje correspondiente, según los criterios que pueda exigir el responsable del repositorio.

16.3. Copia de la constancia firmada por el responsable del repositorio definitivo dando cuenta de la conformidad en la recepción de los materiales.

17. OTROS ANEXOS

Se presentarán en anexos o apéndices toda documentación, ilustraciones o análisis adicionales que, por su extensión o características, no sea conveniente incluir en el cuerpo principal del EIArq. Como ejemplos de anexos, se consideran: descripciones

regionales extensas; textos completos de normas legales; ilustraciones extensas (series de fotografías); hojas de tamaños especiales (mapas); protocolos de análisis de laboratorio; planillas de muestreo de datos primarios; antecedentes de los profesionales intervinientes, entre otros.

GUIA PARA ESTUDIOS DE IMPACTO PALEONTOLÓGICO (EIP)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- 1.1. Nombre e información legal del proyecto.
- 1.2. Proponente del proyecto y empresa contratista.
- 1.3. Resumen ejecutivo en el que se describa sintéticamente las principales características de ingeniería del proyecto, identificando su ubicación geográfica.

2. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLES

- 2.1. Datos del Representante Técnico. Incluir: a) domicilio legal y real, b) correo electrónico y, c) teléfono de contacto.
- 2.2. Datos del Responsable Ambiental. Incluir: a) domicilio legal y real, b) correo electrónico y, c) teléfono de contacto.
- 2.3. Datos del Responsable Paleontológico. Incluir: a) formación profesional, b) filiación institucional, c) domicilio legal y real, d) correo electrónico y, e) teléfono de contacto.

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Marco legal nacional, provincial y municipal aplicable. De corresponder, en este apartado deberán incluirse referencias a la normativa relativa a áreas fosilíferas en el ámbito de influencia del proyecto que cuenten con algún tipo de declaratoria referida a su protección.
- 3.2. Matriz legal. Presentación sintética del marco legal y normativo aplicable a través de una tabla.

4. OBJETIVOS

En esta sección se establecerán los objetivos del EIP y sus alcances.

5. DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DEL PROYECTO

5.1. Identificación, descripción y cuantificación de las acciones de obra potencialmente impactantes sobre el patrimonio paleontológico, conocido o potencial.

En este apartado se insta a considerar las acciones necesarias para la ejecución del proyecto en sentido amplio. Deben contemplarse, por ejemplo, las acciones necesarias para las instalaciones temporarias, apertura de huellas o caminos, actividades de extracción de áridos, entre otros.

5.2. Tabla de coordenadas geográficas (en formato decimal) del polígono donde se emplazará el proyecto. Para proyectos lineales, incluir coordenadas de las progresivas kilométricas.

5.3. Mapa con *lay-out* del proyecto y sus distintos componentes. Adjuntar además un archivo digital de extensión KMZ.

5.4. Tabla con coordenadas geográficas (en formato decimal) del área de concesión autorizada por la DPC.

5.5. Mapa con superposición del área autorizada y la ubicación espacial del proyecto.

6. ÁREA DE INFLUENCIA

6.1. Delimitación del Área de Influencia Directa (AID), considerada como el espacio físico con mayor probabilidad de ocurrencia de impactos evidentes. Incluir mapas y, además, adjuntar polígono en formato digital KMZ del AID.

6.2. Delimitación del Área de Influencia Indirecta (AII). El AII se establecerá como aquel espacio físico, fuera del AID, donde exista algún tipo de probabilidad de ocurrencia de impactos asociados a sobreafectaciones sobre las proyecciones teóricas o de diseño, o bien, donde pueden evidenciarse impactos indirectos. Se deberán considerar aquellos impactos de carácter acumulativo o que puedan manifestarse más allá de la etapa constructiva de la obra. Incluir mapas y, además, adjuntar polígono en formato digital KMZ del AII.

7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

Descripción de las principales características del medio cuya naturaleza tenga algún tipo de correlación con los objetivos del estudio.

8. ANTECEDENTES

Síntesis de los antecedentes geológicos y paleontológicos del área de influencia del proyecto. Se deberán sintetizar y analizar aquellos antecedentes con implicancias directas en la problemática patrimonial del proyecto.

9. METODOLOGÍA

9.1. Trabajo de campo. Descripción y sustento de la metodología y técnicas implementadas. Para las prospecciones, justificar la intensidad de la prospección para cada área o sector.

De corresponder, incluir además:

- d) Breve descripción del sistema de registro escrito, gráfico y fotográfico de los hallazgos.
- e) Justificación del criterio referido a la recolección (o no) de restos paleontológicos durante las prospecciones.
- f) Detalle de los métodos utilizados para la extracción, consolidación, etiquetado, embalaje y traslado del material recuperado en terreno.

9.2. Trabajo de gabinete. Describir las técnicas de análisis de los materiales recuperados y presentar una síntesis de los datos. Detallar el sistema de inventario, almacenaje y embalaje.

10. RESULTADOS

En esta sección se incluirán los resultados de las prospecciones, excavaciones y trabajos de gabinete.

10.1. Para las prospecciones, incluir un análisis de aquellas variables que condicionan la detección de restos fósiles. Incluir fichas o tablas con la descripción y georreferenciación de los

hallazgos detectados. Adjuntar la georreferenciación de los hallazgos en formato digital KMZ.

10.2. En el caso de las excavaciones, se presentará una descripción de las unidades y/o áreas de excavación. Se incluirán plantas, estratigrafía y detalle de los contextos recuperados. Incluir registro fotográfico de todas las excavaciones. Adjuntar un archivo digital de extensión KMZ con la ubicación espacial de las excavaciones.

10.3. En cuanto al trabajo de gabinete, incluir una descripción de los materiales recuperados y una presentación sintética de los datos que resulten de su análisis.

11. SENSIBILIDAD PALEONTOLÓGICA

11.1. En función de los resultados, las distintas unidades espaciales que sean definidas por el responsable del estudio deberán ser diagnosticadas conforme a una evaluación detallada de su sensibilidad. Se sugiere utilizar categorías de sensibilidad que sean sencillas (por ejemplo, sensibilidad alta, media, baja o nula). De todas formas, el equipo técnico podrá utilizar la escala de valorización que considere más adecuada, debiendo fundamentarla.

11.2. Mapa de sensibilidad paleontológica. Como resultado de la categorización de sensibilidad precedente, se deberá elaborar un mapa general con la zonificación de sensibilidad, abarcando tanto al área de influencia directa como indirecta. Adjuntar archivo digital en formato KMZ con la delimitación espacial de sensibilidad propuesta.

12. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

En función del análisis del potencial fosilífero del área de estudio, se debe describir y evaluar detalladamente, para las distintas acciones del proyecto, los impactos previstos o potenciales. Para cada impacto que se identifique deberá evaluarse su importancia, intensidad, extensión espacial, persistencia y reversibilidad.

13. PLAN DE GESTIÓN PALEONTOLÓGICO (PGP)

El objetivo principal del PGP es elaborar un conjunto de recomendaciones técnicas a implementar durante el curso de la obra. El plan se deberá formular a través de la enumeración de acciones específicas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos pronosticados en la evaluación.

Será requisito que todos los PGP que sean formulados contengan un *Plan de Monitoreo*, el cual disponga la implementación de una vigilancia continua por parte de profesionales idóneos de aquellas acciones de obra que impliquen despejes superficiales o cualquier tipo de movimiento de suelo en áreas con potencial fosilífero. Un informe mensual con los resultados de tales monitoreos deberá ser remitido a la DPC.

14. CONCLUSIONES

En esta sección se sintetizarán los resultados obtenidos y se los correlacionará con la sensibilidad paleontológica del área y la necesidad de implementar las medidas técnicas sugeridas en el PGP.

Además, se explicitarán los alcances, limitaciones y, de corresponder, los problemas de inconsistencia de los resultados (por ejemplo, para proyectos de gran extensión espacial, el grado de incertidumbre por falta de información).

15. BIBLIOGRAFÍA

Todas las referencias bibliográficas incluidas en esta sección deberán estar justificadas en el EIP. Existirá concordancia total entre la bibliografía y el texto.

16. ANEXO - MANEJO DE COLECCIONES

16.1. Inventario de materiales. En caso de haberse realizado recolecciones superficiales o haber extraído restos a través de excavaciones, se deberá adjuntar como anexo el inventario de materiales. Como mínimo debe contener los siguientes campos descriptivos: tipo de material, cantidad, descripción, códigos de identificación del contexto, unidad, sector y sitio.

16.2. Repositorios. Se deberá especificar el repositorio temporal y definitivo de los materiales rescatados. El repositorio definitivo será definido por la Dirección de Patrimonio Cultural.

Los materiales deberán ser entregados en buenas condiciones, etiquetados y con el embalaje correspondiente, según los criterios que pueda exigir el responsable del repositorio.

16.3. Copia de la constancia firmada por el responsable del repositorio definitivo dando cuenta de la conformidad en la recepción de los materiales.

17. OTROS ANEXOS

Se presentarán en anexos o apéndices toda documentación, ilustraciones o análisis adicionales que, por su extensión o características, no sea conveniente incluir en el cuerpo principal del EIP. Como ejemplos de anexos, se consideran: descripciones regionales extensas; textos completos de normas legales; ilustraciones extensas (series de fotografías); hojas de tamaños especiales (mapas); protocolos de análisis de laboratorio; planillas de muestreo de datos primarios; antecedentes de los profesionales intervinientes; entre otros.



Anexo II

ANEXO II

**TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉCNICOS PARA
CONTRATAR UN ESTUDIO DE IMPACTO PATRIMONIAL (EIP),
(HIA, por sus siglas en inglés, "Heritage Impact Assessment")
PARA EL SITIO PATRIMONIO MUNDIAL QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO**

COMPONENTE: COMPLETAR NOMBRE Y PAIS SEGÚN CORRESPONDA

PROYECTO: COMPLETAR NOMBRE SEGÚN CORRESPONDA

1) PERFILES PROFESIONALES

Se contratará preferentemente a profesionales de disciplinas vinculadas a la investigación y protección del patrimonio arqueológico (arqueología, arquitectura, conservación o restauración, y disciplinas afines) del ámbito nacional o internacional, buscando en todos los casos que no existan conflictos de intereses en las trayectorias de los postulantes. Deberán ser especialistas en Patrimonio Mundial, con conocimiento de dicha Convención, e idealmente con conocimientos de Estudios de Impacto Patrimonial.

Se contará con una contraparte técnica nacional, provista por el mandante, integrada por expertos en el Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, en patrimonio nacional y en patrimonio mundial.

2) CONTENIDOS

Los consultores se comprometen a desarrollar y entregar¹ un documento escrito², dentro de los plazos previstos y acordados entre las partes. El EIP contendrá, como mínimo, los siguientes puntos y consideraciones, cuyo contenido se detalla en el *Manual y caja de herramientas para las evaluaciones del impacto en un contexto de patrimonio mundial* (ICOMOS, 2022, o sus actualizaciones):

¹ Acordar formato de entrega, por ejemplo copia digital (pdf y editable), número de copias impresas.

² Idioma español (alfabético internacional). Se sugiere acordar: a) tipo y tamaño fuente, interlineado, tamaño papel, entre otros (por ejemplo: fuente Arial, tamaño 11, interlineado 1.0, tamaño A4), b) un número mínimo y máximo de páginas con el consultor. Se sugiere que el documento que tenga un mínimo de 50 y un máximo de 150 páginas, más anexos, para que sea un documento que pueda ser leído y utilizado por una amplia gama de actores.

1. RESUMEN NO TÉCNICO: DEBE CONTENER TODOS LOS PUNTOS CLAVE Y PODER UTILIZARSE DE FORMA INDEPENDIENTE
2. CONTENIDO (INDICE)
3. INTRODUCCIÓN
 - 3.1 Identificación y descripción sucinta de los antecedentes y del contexto debido al cual se realiza el EIP.
 - 3.2 Descripción sucinta del proyecto que puede afectar al Sitio Patrimonio Mundial, y sus alcances.
4. METODOLOGÍA
 - 4.1 El EIP se desarrollará de acuerdo con la metodología establecida en el documento desarrollado por ICOMOS, denominado Manual y caja de herramientas para las evaluaciones del impacto en un contexto de patrimonio mundial (ICOMOS, 2022, o sus actualizaciones). El Consultor reseñará los pormenores metodológicos empleados en la realización del EIP, así como los aportes particulares a la metodología de acuerdo a las singularidades del bien.
 - 4.2 Se deberá considerar la perspectiva de la Agenda 2030 de Sostenibilidad.
5. ALCANCE
 - 5.1 El IEP contendrá la Identificación y descripción sucinta del sitio, valores y contexto; así mismo, una información sobre los procesos de consulta y participación ciudadana y un listado de los diversos actores convocados, contactados, entrevistados u oídos durante el tiempo de estadía del consultor en el territorio³
 - 5.2 Se desarrollará una descripción sucinta de la historia del sitio, así como una identificación y descripción de sus distintos componentes en relación con su VUE⁴.
 - 5.3 El IEP contendrá la identificación y ponderación de impactos, positivos y negativos, directos e indirectos, del proyecto o actividad sobre el sitio de Patrimonio Mundial, sus valores, autenticidad e integridad.
 - 5.4 El IEP contendrá una serie de recomendaciones, así como posibles acciones a tomar, que permitan mitigar los impactos patrimoniales del proyecto. La adopción e implementación de dichas recomendaciones y acciones no será responsabilidad del consultor.
 - 5.5 El consultor se comprometerá a desarrollar una agenda⁵. Dicha agenda, previo conceso alcanzado entre las partes, se desarrollará durante las visitas y estancias en territorio⁶.

³ Se sugiere que las convocatorias, logística de las reuniones y entrevistas, incluyendo espacios físicos, equipos técnicos y audiovisuales, refrigerios (de ser necesarios), y demás aspectos, serán, por entero, responsabilidad del mandante. El Consultor se compromete a asistir a todas las reuniones y entrevistas que convoque el mandante.

⁴ Esta descripción deberá tomar claramente en consideración la información que le entregue el mandante, como el expediente de nominación, las Decisiones del Comité de Patrimonio Mundial, informes del Estado de Conservación del bien (SOC), Informes Periódicos, Planes de manejo, información que dispongan los equipos nacionales y provinciales del Qhapaq Ñan, y la tabla de Valores y Atributos, elaborada y consensuada por las Secretarías Técnicas del Qhapaq Ñan.

⁵ La Agenda, con sus componentes técnicos, políticos y sociales, será elaborada, concertada, organizada y convocada por la contraparte técnica nacional.

⁶ Acordar con consultor el número de visitas a efectuar en el país, y el tiempo de cada una de ellas.

5.6 El Consultor se comprometerá a elaborar y entregar, en los tiempos pautados, un EIP que cumpla cabalmente con los contenidos y partes indicadas.

6. FUENTES Y DATOS

6.1 El Consultor se compromete a recibir, estudiar, analizar y conceptuar sobre los datos, documentos e informes que le sean suministrados por la contraparte nacional tales como declaratoria de Valor Universal Excepcional del Sitio, declaratoria de las áreas protegidas por la legislación nacional, proyecto o actividad que genera el impacto, documentación gráfica, otros estudios, entrevistas, etc.⁷

6.2 El consultor se compromete a citar las fuentes de donde obtenga información, con el fin de garantizar su trazabilidad.

6.3 El consultor se compromete a guardar confidencialidad respecto de las actividades y/o resultados de su estudio, hasta que éstos sean socializados por el Estado parte.

7. HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE DEL QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL COMPONENTE SUSCEPTIBLE A SER AFECTADO POR EL PROYECTO O ACTIVIDAD

7.1 Descripción resumida del Sistema Vial Andino y su Zona de Amortiguamiento, y en mayor profundidad del componente susceptible a ser afectado por el proyecto o actividad. Se incluirá una descripción de los cambios históricos significativos del Sitio, su zona de amortiguamiento y su entorno, si corresponde.

7.2 Declaración de Valor Universal Excepcional, VUE. Análisis del VUE del Sitio, así como de los aspectos relacionados con su integridad y autenticidad.

7.3 Identificación y descripción de los atributos en relación con el VUE, genérico para el Sitio, y detallado para el componente amenazado por el proyecto de desarrollo. Identificación, en caso de existir, de otros atributos que eventualmente puedan reforzar el VUE (ámbito nacional o local).

7.4 Realización de un análisis general sobre las medidas tomadas por los Estados parte relacionadas con la protección del sitio, con énfasis en el componente susceptible a ser afectado por el proyecto o actividad en relación con su VUE.

7.5 Recopilación de otras definiciones en relación a la protección del patrimonio cultural en cuerpos legales de la legislación nacional, que se hayan aplicado, se apliquen o se podrían aplicar al Sitio (Ej. Ley de Patrimonio, Ley de Medio Ambiente).

7.6 Identificación, descripción y análisis de los impactos acumulativos del Sitio Patrimonio Mundial, en relación con su VUE.

8. PROYECTO O ACTIVIDAD QUE PUEDE GENERAR AFECTACIÓN AL BIEN

8.1 Descripción del proyecto.

⁷ La documentación será entregada por la contraparte técnica nacional al consultor, en formato digital y/o impreso. En ningún caso la contraparte nacional podrá argumentar que el consultor omitió análisis o información sobre documentos que no hayan sido suministrados.
Av. San Martín N° 22. Ciudad de Mendoza.

8.2 Estudios específicos relacionados con el proyecto⁸

8.3 Resumen del marco legal y administrativo nacional asociado al tipo de proyecto.

9. EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DEL PROYECTO

9.1 Evaluación de los impactos del Proyecto en el sitio, en relación con el VUE y atributos, a otros valores reconocidos y a su autenticidad e integridad.

9.2 Evaluación de los impactos del Proyecto en otras áreas protegidas, culturales y naturales, relacionadas con el sitio.

9.3 Valoración de los impactos en el bien, usando la tabla propuesta en el Manual de EIP de ICOMOS.

10. CONSULTA A LA SOCIEDAD CIVIL Y AGRUPACIONES LOCALES

10.1 La contraparte técnica aportará con la identificación de las agrupaciones y representantes de la sociedad civil del área del proyecto, sin perjuicio de los aportes que pueda hacer el consultor.

10.2 El consultor presentará un plan de participación para el trabajo a realizar con las comunidades y agrupaciones en territorio. Asimismo, presentará un informe de cada trabajo realizado en territorio con respectivo registro fotográfico.

10.3 El consultor deberá contar con un acta de los avances alcanzados firmada por los participantes o bien con una autorización firmada (consentimiento) de las comunidades consultadas para incluir sus aportes, imágenes, referencias y/o identificación en el estudio.

11. POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACIÓN, RECOMENDACIONES Y OPCIONES

11.1 El consultor deberá identificar medidas de mitigación y compensación de los impactos del proyecto, incluyendo un análisis de las posibles ventajas y desventajas de cada una de las medidas propuestas en términos de la conservación de los valores y atributos del sitio y de su entorno natural y antrópico.

11.2 Asimismo, el consultor deberá identificar opciones disponibles respecto a las medidas de mitigación, aclarando en cada caso los recursos económicos y/o humanos requeridos.

12. RESUMEN Y CONCLUSIONES

12.1 Resumen de los resultados del EIP.

12.2 Conclusiones del EIP.

12.3 Recomendaciones (incluye priorización de medidas).

13. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- UNESCO - Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, 1972.

⁸ A definir según el tipo de proyecto, muchas veces ya se cuenta con estudios elaborados para la evaluación ambiental del proyecto. Definir si los proporciona el mandante o se le solicita al consultor.

- UNESCO - *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*
- Otra bibliografía pertinente UNESCO, ICOMOS, ETC.

14. GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

15. AGRADECIMIENTOS Y AUTORÍA

16. ANEXOS, entre otros:

16.1 Ilustraciones y fotografías que muestran, por ejemplo:

- Ubicación y extensión de los sitios, incluidas las zonas de amortiguamiento
- Proyecto o actividad propuesta
- Análisis visuales
- Medidas de mitigación
- Sitios y vistas clave

16.2 Apéndices con datos detallados

3) **INFORMES DE AVANCE Y FINAL**

1.1 Se deberán realizar 2⁹ informes de avance a la contraparte técnica. Una primera entrega deberá efectuarse una vez que el estudio tenga un avance del 50 % para revisión. Una vez aprobada, se dará inicio a la segunda etapa.

1.2 El segundo informe¹⁰ será entregado al concluir el trabajo. Una vez aprobado por la contraparte se elaborará el Informe Final incorporando las observaciones.

1.3 El Informe Final debe ser entregado en versión español¹¹, formato impreso y digital.

⁹ Precisar el número de entregas según la complejidad del proyecto, al menos se sugieren 2.

¹⁰ Ajustar según número de informes solicitados.

¹¹ Se puede considerar una entrega final además en inglés, según la disponibilidad del consultor, para ser elevada al Comité de Patrimonio Mundial en el marco de los Informes del Estado de Conservación del bien.

Av. San Martín N° 22. Ciudad de Mendoza.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Informe Dirección de Patrimonio Cultural PSJ EX-2025-00278264- -GDEMZA-MINERIA

A: Jeronimo Shantal (MINERIA),

Con Copia A: Ana Cristina Sonogo (MCYT),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.